

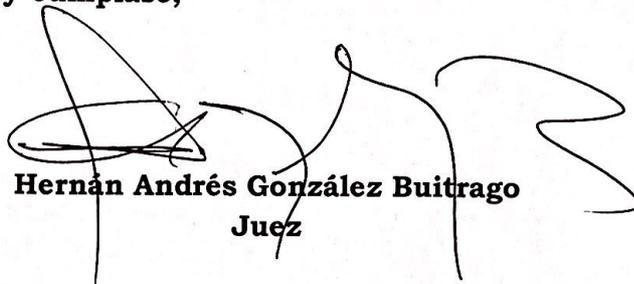


JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 ENE. 2022

Comoquiera que el proceso se encuentra terminado por prescripción de la acción cambiaria, se ordena el desglose del documento base de la acción y la escritura pública a favor de la parte demandante, con la constancia expresa que el presente proceso se dio por terminado por dicha razón.

Notifíquese y cúmplase,



Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 17 ENERO 2022 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 03.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria